



CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE JULIO DE 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, y **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES PARA INHIBIR LA DESERCIÓN ESCOLAR**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes:

La educación ha sido, desde la conformación del Estado mexicano, un elemento esencial para garantizar la cohesión social, el desarrollo nacional y la igualdad de oportunidades. A lo largo del siglo XX, el país construyó un sistema educativo público que buscó ampliar la cobertura, fortalecer la



formación docente y llevar servicios educativos a zonas urbanas, rurales e indígenas. Este proceso permitió consolidar la educación como un derecho social indispensable para el bienestar colectivo y para la integración de las comunidades al proyecto nacional.

Con el paso del tiempo, la educación dejó de concebirse únicamente como un mecanismo de transmisión de conocimientos y se transformó en un derecho humano integral. Esta evolución implicó reconocer que el ejercicio pleno del derecho a la educación requiere condiciones materiales, pedagógicas y comunitarias que permitan no solo el acceso, sino también la permanencia y la conclusión de las trayectorias educativas. La escuela se convirtió en un espacio fundamental para el desarrollo personal, social y emocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como en un factor determinante para la movilidad social y la reducción de desigualdades.

El marco constitucional vigente refleja esta visión ampliada, el **artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

...

Este mandato reconoce que la permanencia escolar es un componente esencial del derecho a la educación y que su garantía requiere acciones deliberadas por parte de las autoridades educativas.



En este contexto, la permanencia escolar se ha convertido en un componente central, la deserción escolar no solo representa la interrupción de un derecho fundamental, sino que también profundiza desigualdades sociales, limita oportunidades de desarrollo y afecta el bienestar presente y futuro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

II. Problemática Planteada:

La deserción escolar constituye uno de los desafíos más persistentes y estructurales del Sistema Educativo Nacional. Aunque México ha avanzado en la ampliación de la cobertura y en la consolidación del derecho a la educación, los datos oficiales muestran que un número significativo de estudiantes continúa interrumpiendo sus trayectorias educativas antes de concluir el nivel correspondiente. Este fenómeno afecta de manera directa el ejercicio del derecho a la educación y profundiza desigualdades sociales, económicas y territoriales.

La Ciudad de México concentra uno de los sistemas educativos más grandes y complejos del país, con una amplia diversidad de subsistemas, modalidades y contextos socioeconómicos. A pesar de contar con una infraestructura educativa robusta y con una alta absorción escolar en niveles básicos y medios, la deserción escolar continúa siendo un desafío significativo que afecta el ejercicio pleno del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la capital del país.

El abandono escolar en la capital se relaciona con múltiples condiciones que inciden en la continuidad educativa. Entre ellas destacan los entornos socioeconómicos adversos, los largos tiempos de traslado entre el hogar y la escuela, la saturación de planteles en zonas específicas, la insuficiencia de infraestructura en algunos centros educativos y la necesidad de que un



sector de jóvenes se incorpore tempranamente al trabajo para contribuir al ingreso familiar. La nota periodística La Jornada subraya que:

"Deserción del bachillerato en CDMX supera la media nacional"

A pesar que la Ciudad de México reporta una tasa de absorción para el ingreso al bachillerato de 130.8 por ciento, es decir, que los planteles capitalinos brindan servicio a jóvenes de los municipios conurbados o de otras entidades, el abandono escolar es superior a la media nacional de 11.2 por ciento, ya que en promedio es de 15.1 por ciento, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el ciclo escolar 2022-2023.

En la región metropolitana, una de las seis en que fueron agrupados los estados del país para el análisis de su cobertura, infraestructura y desafíos en este nivel educativo, se atendió en el ciclo escolar 2023-2024 a 636 mil 213 alumnos en 475 planteles públicos y privados, donde laboran más de 40 mil docentes.

De ellos, 15 por ciento cursa su bachillerato en plantas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 12.5 por ciento es atendido en los planteles del Colegio de Bachilleres (Colbach); 11 por ciento en los de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (Dgeti); y 10.8 por ciento acude a escuelas particulares.

Por tipo de sostenimiento, la SEP destaca que en la capital del país 74 por ciento de los jóvenes que cursan su bachillerato, es decir 473 mil 500, lo hace en subsistemas federales; 15 por ciento en autónomos, por lo que atiende a 94 mil 172 adolescentes, y 11 por ciento en privado, donde acuden 68 mil 541 alumnos.



En el diagnóstico presentado esta semana en el Foro Regional para la Construcción del Anteproyecto de Ley General de Educación Media Superior para la región metropolitana, sus principales indicadores educativos revelan que la eficiencia terminal (número de alumnos que egresa en comparación con el que ingresó al primer grado de ese nivel educativo) también se ubica por debajo de la media nacional de 72.9 por ciento, pues reportó 64.2 por ciento para el ciclo 2022-2023.

En cuanto a la reprobación, la región metropolitana duplica el promedio nacional que se ubica en 12.2 por ciento, con una tasa de 26.9 por ciento de estudiantes que no logran acreditar los campos de conocimiento, de acuerdo con datos de la Dirección de Estadística de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEP.

A ello se suman las problemáticas escolares que impactan a los estudiantes, entre ellas, los entornos socioeconómicos que enfrentan, los traslados casa-escuela que suelen ser largos e inseguros y las propias condiciones de sus escuelas, que va desde la infraestructura y su deterioro o insuficiencia, hasta la organización escolar, la capacitación de los docentes y el ambiente en el plantel.”¹

Por su parte, los tabulados del INEGI confirman que la Ciudad de México presenta variaciones en abandono escolar según nivel educativo y ciclo escolar, lo que evidencia la necesidad de fortalecer estrategias

¹ **La Jornada. (2025, 9 de marzo). Deserción del bachillerato en CDMX supera la media nacional.**

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/09/sociedad/desercion-del-bachillerato-en-cdmx-supera-la-media-nacional>



diferenciadas y focalizadas. Aunque la educación básica mantiene tasas relativamente bajas, la transición hacia la educación media superior continúa siendo un punto crítico donde se incrementa la probabilidad de deserción.²

Entidad federativa	Nivel educativo	2022/2023
Ciudad de México	Primaria	0.4
	Secundaria	1.9
	Media superior	15.1
	Superior	4.0

La información oficial y periodística disponible confirma que la deserción escolar en la Ciudad de México constituye un problema urgente que afecta de manera directa el ejercicio del derecho a la educación y compromete el desarrollo presente y futuro de miles de jóvenes.

La magnitud del fenómeno, su impacto en la igualdad de oportunidades y su estrecha relación con factores socioeconómicos, territoriales y educativos hacen indispensable que la Secretaría de Educación Pública adopte acciones inmediatas, integrales y coordinadas para inhibir la deserción escolar. La permanencia educativa no es solo un indicador técnico: es una condición esencial para garantizar trayectorias formativas completas, prevenir la reproducción de desigualdades y asegurar que niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuenten con las herramientas necesarias para construir un proyecto de vida digno.

² **Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024.** INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_11_c6aa7c65-4d89-4eaf-972e-431727fc686d



III. Considerandos.

PRIMERO: Que el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

...

SEGUNDO: Que artículo 2 y el artículo 8 de la Ley General de Educación, señala que:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Capítulo III

De la equidad y la excelencia educativa

Artículo 8. El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia.

Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen



étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

TERCERO: Que la fracción XI del artículo 13 y la fracción VI del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes

Artículo 13. ...

I. al X. ...

XI. Derecho a la educación;

XII al XX.

Artículo 57. ...

...

...

I. al V. ...

VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;

VII al XXIII. ...

...

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

DECRETO

ÚNICO. EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA DE FORMA



**COORDINADA CON BASE EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
FORTALEZCAN LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES
IMPLEMENTADAS PARA INHIBIR LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a
los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ANA LUISA
BUENDIA GARCÍA
6A63CD39C1154E3D40223834

ATENTAMENTE

**DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA
DISTRITO IV**